Radicado: D 2023070001503
Fecha: 17/03/2023
Tipo: DECRETO
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO, SE REVOCA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y UNOS NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD VACANTE TEMPORAL, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Por el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, *Corrección de errores formales.* En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante el Decreto N° 2023070000903 del 14 de febrero del 2023, Por la cual se confiere comisión de servicio a unos docentes y se nombra en provisionalidad en vacante temporal unos docentes, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometieron errores en el artículo Primero: Conceder Comisión de Servicios remunerada **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023**,a los docentes que se indican a continuación, para que desarrollen las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al **Programa para la Excelencia Docente y Académica *"Todos a Aprender"***, funciones que serán desarrolladas bajola orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos, que se indican:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

No.	CÉDULA	NOMBRE-TUTOR	MUNICIPIO	COD. DANE- IE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
85	55305977	KAREN APOLA MEJÍA ROMERO	Sonsón	205756001044	I. E. R. LA DANTA

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometieron errores en el artículo Decimo: nombrar en provisionalidad, Vacante Temporal a las personas que se indican a continuación:

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-ÁREA
1	ADRIANA PATRICIA ARDILA URRUTIA	1038103624	Licenciada en Educación Infantil	I. E. GASPAR DE RODAS	Liceo Gaspar de Rodas	Cáceres	Primaria
2	ADELIS RENTERÍA	1078179650	Licenciada en Biología y Química	I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	San Marino	Carepa	Aula- Ciencias Naturales
3	ZULEIDY JIMENEZ MERCADO	11408206207	Licenciada en Pedagogía Infantil	I. E. JORGE ELIECER GAITAN	E. R. I. Bijagual	Nechí	Primaria
4	DIANA MARCELA CADAVID POSSO	1006202572	Normalista Superior	I. E. R. LOS LLANOS	C. E. R. Las Faldas	Peque	Primaria
5	ANGELA MARÍA FLOREZ NARVAEZ	25857229	Licenciada en Educación Básica con Énfasis Humanidades, en Lengua Castellana e Inglés	C. E. R. SAN PABLO APOSTOL	C. E. R. Santa Rosa	San Pedro de Urabá	Primaria
6	DORIS GIRALDO VARGAS	43106073	Licenciada en Lengua Castellana	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. Los Animes	Urrao	Primaria
7	LEIDY YULIANA ACEVEDO OSORIO	1035832467	Licenciada en Educación Preescolar	E. N. S. PEDRO JUSTO BERRIO	E. N. S. Pedro Justo Berrio	Santa Rosa de Osos	Primaria
8	LAINER PIERINA FLOREZ EUSSE	1042772613	Normalista Superior	I. E EL CEDRO	I. E. El Cedro	Yarumal	Primaria
9	YERITZA RENGIFO MORENO	1131045067	Licenciada en Pedagogía Infantil	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	I. E Luis Eduardo Díaz	Yondó	Aula- Preescolar
10	ANGELICA PAOLA GODOY BUENO	37578538	Licenciada en Pedagogía Infantil	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	I. E Luis Eduardo Díaz	Yondó	Primaria
11	LEIDDY CAROLINA PINO PIMIENTA	1048017533	Licenciada en Educación Básica con Énfasis Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I. E. ROMAN GOMEZ	I. E Román Gómez	Marinilla	Aula- Ciencias Naturales
12	SORAYDA GOMEZ TABORDA	1036223650	Licenciada en Educación Preescolar	I. E. R. LA DANTA	I. E. R La Danta	Sonsón	Primaria

Por lo anterior, Es necesario aclarar los artículos citados; toda vez que se cometieron errores así:

- En el nombre de la docente Karen Paola; en indicar que el nombre correcto es **KAREN PAOLA MEJÍA ROMERO** y no como se indicó allí.

- En la sede asignada a la docente Adriana Patricia; en indicar que la sede correcta es **E U Jardín** y no como se indicó allí.

- En el nombre y área de la docente Adelis; en indicar que el nombre correcto es **ADELIS RENTERIA RENTERIA** y el área **Ciencias Naturales Química** y no como se indicó allí.

- En el número de cédula de ciudadanía de la docente **ZULEIDY JIMENEZ MERCADO;** en el sentido de indicar que el número de cédula de la señora Jiménez Mercado es 1148206207 es el correcto y no como se indicó allí.

- En el Establecimiento educativo asignado a la docente **DIANA MARCELA CADAVID POSSO**; en el sentido de indicar que el establecimiento asignado es la IER Florencio Salas Tuberquia y no como se indicó allí.

- En el Establecimiento educativo y área asignados a la docente **ANGELA MARÍA FLOREZ NARVAEZ**; en el sentido de indicar que el establecimiento asignado es la IE Camilo Torres, sede Camilo Torres y el área es Humanidades y lengua Castellana y no como se indicó allí.

- En el Establecimiento educativo asignado a la docente **DORIS GIRALDO VARGAS;** en el sentido de indicar que el establecimiento asignado es la IER Jaipera, sede IER Jaipera es el correcto y no como se indicó allí.

- En el nombre de la docente Leidy Juliana; en indicar que el nombre correcto es **LEIDY JULIANA ACEVEDO OSORIO** y no como se indicó allí.

- En el sentido de indicar que la docente **LAINER PEREIRA FLOREZ EUSSE** es licenciada en ciencias sociales.

- En el nombre de la docente Yeritza; en indicar que el nombre correcto es **YERITZA MORENO RENGIFO** y no como se indicó allí.

- La sede asignada a la docente **ANGELICA PAOLA GODOY BUENO**; en el sentido de indicar que la sede asignada es la Patria y no como se indicó allí.

- El área asignada a la docente Leiddy Carolina; en indicar que el área es **Ciencias Naturales Educación Ambiental** y no como se indicó allí

- El área asignada a la docente Sorayda; en indicar que el área es **Preescolar** no como se indicó allí.

El docente Julio Cesar Carmona Barrios identificado con número de cédula de ciudad 4438522 manifestó no aceptar la comisión de servicios otorgada en el decreto el Decreto N° 2023070000903 del 14 de febrero del 2023.

Los docentes que a continuación se indican manifestaron no aceptar el nombramiento en provisionalidad en vacante temporal realizado en el Decreto N° 2023070000903 del 14 de febrero del 2023.

DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA		MUNICIPIO
MARCHY DANIELA RIOS ESPINOSA	1045048703	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana	I. E. SANTO DOMINGO	I. E Santo Domingo	Caucasia
GIGLIOLA CAICEDO MARTINEZ	26261351	Licenciada en Química y Biología	I.E.R.INDIGENA JOSE ELIAS SUAREZ	I. E. R. Indígena José Elías Suarez	Necoclí

DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA		MUNICIPIO
CLAUDIA PATRICIA ALZATE ORLAS	39327419	Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes y Especialista en Informática y Multimedios	I. E. LORENZO YALI	C. E. R. El Cinismo	Yali
DOLLY EMILCE VARGAS CARTAGENA	43718239	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. FRANCISCO CESAR	C. E. R. El Tostado	Betulia
DAIRON MANUEL QUIROGA RUIZ	1040355189	Normalista Superior	C. E. R. 25 DE AGOSTO	C. E. R. La Yaya	Carepa
ELSY SOFIA SAEZ CASTAÑO	43973569	Licenciada en Educación Preescolar	I. E. R. MELLITO	E. R. Mellito Abajo	Necoclí
MILDRED YESENIA HERNANDEZ BANQUET	43889430	Licenciada en Educación Física Recreación y Deporte	I. E. R. LA TRINIDAD	C. E. R San Pedro Medio	Nechí
DAMARIS HELENA ARANGO GIL	21491542	Licenciada en Educación Infantil con énfasis en Matemáticas	I. E. R. LA SIERRA	I. E. R La Sierra	Puerto Nare

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2023070000903 del 14 de febrero del 2023, en el Artículo Primero y decimo según se indica:

- El nombre correcto de la docente Karen Paola es **KAREN PAOLA MEJÍA ROMERO** y no como se indicó allí.
- La sede correcta asignada a la docente Adriana Patricia es **E U Jardín** y no como se indicó allí.
- El nombre correcto de la docente Adelis es **ADELIS RENTERIA RENTERIA** y el área es **Ciencias Naturales Química** y no como se indicó allí.
- En el número correcto de cédula de ciudadanía de la docente **ZULEIDY JIMENEZ MERCADO** es 1148206207 y no como se indicó allí.
- El Establecimiento educativo correcto asignado a la docente **DIANA MARCELA CADAVID POSSO** es la IER Florencio Salas Tuberquia y no como se indicó allí.
- El Establecimiento educativo correcto signado a la docente **ANGELA MARÍA FLOREZ NARVAEZ** es la IE Camilo Torres, sede Camilo Torres y el área es Humanidades y Lengua Castellana y no como se indicó allí.
- El Establecimiento educativo correcto asignado a la docente **DORIS GIRALDO VARGAS** la es IER Jaipera, sede IER Jaipera y no como se indicó allí.
- El nombre correcto de la docente Leidy Juliana es **LEIDY JULIANA ACEVEDO OSORIO** y no como se indicó allí.

- En el sentido de indicar que la docente **LAINER PEREIRA FLOREZ EUSE** es licenciada en ciencias sociales.
- El nombre correcto de la docente Yeritza es **YERITZA MORENO RENGIFO** y no como se indicó allí.
- La sede correcta asignada a la docente **ANGELICA PAOLA GODOY BUENO** es la Patria y no como se indicó allí.
- El área correcta asignada a la docente **LEIDDY CAROLINA PINO PIMIENTA** y es **Ciencias Naturales Educación Ambiental** y no como se indicó allí
- El área correcta asignada a la docente **SORAYDA GOMEZ TABORDA**; en indicar que el área es **Preescolar** no como se indicó allí
-

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar la comisión de tutor otorgada al docente Julio Cesar Carmona Barrios identificado con número de cédula de ciudad 4438522 en la IER la Sierra del Municipio de Puerto Nare.

ARTÍCULO TERCERO: Revocar el nombramiento de los docentes que se indican a continuación,

DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA		MUNICIPIO
MARCHY DANIELA RIOS ESPINOSA	1045048703	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana	I. E. SANTO DOMINGO	I. E Santo Domingo	Caucasia
GIGLIOLA CAICEDO MARTINEZ	26261351	Licenciada en Química y Biología	I. E. R. INDIGENA JOSE ELIAS SUAREZ	I. E. R. Indígena José Elías Suarez	Necoclí
CLAUDIA PATRICIA ALZATE ORLAS	39327419	Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes y Especialista en Informática y Multimedios	I. E. LORENZO YALI	C. E. R. El Cinismo	Yali
DOLLY EMILCE VARGAS CARTAGENA	43718239	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. FRANCISCO CESAR	C. E. R. El Tostado	Betulia
DAIRON MANUEL QUIROGA RUIZ	1040355189	Normalista Superior	C. E. R. 25 DE AGOSTO	C. E. R. La Yaya	Carepa
ELSY SOFIA SAEZ CASTAÑO	43973569	Licenciada en Educación Preescolar	I. E. R. MELLITO	E. R. Mellito Abajo	Necoclí
MILDRED YESENIA HERNANDEZ BANQUET	43889430	Licenciada en Educación Física Recreación y Deporte	I. E. R. LA TRINIDAD	C. E. R San Pedro Medio	Nechí
ALIX DEL CARMEN BECERRA GARCÍA	1076321390	Licenciada en Educación Preescolar	I. E. R. LA SIERRA	I. E. R La Sierra	Puerto Nare
DAMARIS HELENA ARANGO GIL	21491542	Licenciada en Educación Infantil con énfasis en Matemáticas	I. E. R. LA SIERRA	I. E. R La Sierra	Puerto Nare

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

ARTICULO QUINTO Notificar a los docentes, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga. Subsecretaria Administrativ		16 03 2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		16/03/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza, Directora Asuntos Legales-Educación		16/03/23
Proyectó:	Leonardo Antonio Carvajal		04-06-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.